

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase la denominación de las calles de la localidad de Carlos Lemeé, de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Créase el respectivo registro con las alturas domiciliarias correspondientes a cada parcela.

Artículo 3°: Agregase el Nombre de los Intendentes los años en que ejerció la gestión de Gobierno.

Artículo 4°: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diecinueve día del mes de Diciembre de dos mil once.

Mario Alfredo Croce

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 115/2011.